DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2020

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2020 "SERVICIOS DE TRANSPORTE"
ID 376 804

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 24 días del mes de marzo de 2020, siendo las 13:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2020 "SERVICIOS DE TRANSPORTE" - ID 376 804, convocada por esta institución.

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.-

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 376 804
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 10-03-2020
d) **Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Sra. Elvira Duarte, Secretaria de Administración y Finanzas; el Abg. Gustavo Samuel Giménez Arguello, Asesor Jurídico de la Gobernación de Boquerón y la Sra. Lourdes Ramírez, Encargada de Despacho de Secretaria General de la Gobernación de Boquerón, designados por la Resolución Nro. 076/2020***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 18 de marzo, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) TRANSPORTE NUEVA ASUNCION SA

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública.-

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS "SERVICIO DE TRANSPORTE" con ID: 376804							
LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: - Máximo: - , Abastecimiento simultáneo: No							
						NUEVA ASUNCION SA	
Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA - MARISCAL / MARISCAL - FILADELFIA)	EVENTO	1	15.000.000	20.000.000	30.000	30.000
2	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA - ASUNCION / ASUNCION - FILADELFIA)	EVENTO	1	35.000.000	60.000.000	130.000	130.000
						Precio Total	160.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por la firma **NUEVA ASUNCION SA.**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- Ninguna

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.-

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	NUEVA ASUNCION SA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

De la verificación, se ha constatado que la firma **NUEVA ASUNCION SA** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación del presente LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2020 "SERVICIO DE TRANSPORTE" - ID 376 804.

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:-

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.-

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **NUEVA ASUNCION SA** Cumple con la condición establecida.-

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y el propietario de la firma oferente **NUEVA ASUNCION SA** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.-

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y el propietario de la firma oferente **NUEVA ASUNCION SA** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.-

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **NUEVA ASUNCION SA, <u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.-**

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, *POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE*

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

CONTRATACIONES PUBLICAS",... "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, *conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones...*"; conforme se visualiza en la siguiente planilla.-

				NUEVA ASUNCION SA	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Precio unitario	%
1	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA - MARISCAL / MARISCAL – FILADELFIA	Unidad	30.000	30.000	0
2	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA - ASUNCION / ASUNCION - FILADELFIA)	Unidad	1.30.000	30.000	0

9. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación vigente, que establece. *Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento, siendo el único oferente que ha cumplido con todos los requisitos básicos de carácter sustancial.-*

10. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 2. -**

Documentos Legales	NUEVA ASUNCION SA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Copias autenticadas de contratos, facturas ventas y recepciones finales efectuados durante ese periodo, tanto del sector público como del sector privado (formalizados en el periodo mencionado)	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017-2018	CUMPLE

De la verificación de las carpetas de ofertas y las constancias del SIPE, se ha constatado que la firma **NUEVA ASUNCION SA** ha presentado documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado.-

11. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **NUEVA ASUNCION SA**, en cuanto a la capacidad financiera del Oferente.-

Documentos Legales	NUEVA ASUNCION SA
a. *Ratio de Liquidez:* *activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos dos años (2017, 2018).* ***b. Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total* *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos dos años (2017, 2018)* ***c. Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* *El promedio en los en los últimos dos años (2017, 2018), no deberá ser negativo.*	CUMPLE

Se verifica que el oferente **NUEVA ASUNCION SA.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación.-

Con lo manifestado se corrobora que la firma **NUEVA ASUNCION SA.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

12. JUSTIFICACION:

El comité de evaluación hace referencia a lo dispuesto en el art. 34 de la ley 2051/03 inc. c) que dispone cuanto sigue: "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese***

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

13. CONCLUSIÓN

13.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a las siguientes firmas:-

- **NUEVA ASUNCION SA., con RUC N° 80004426-6, por un monto máximo total de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones),** para el ejercicio fiscal 2020 según el detalle de siguiente cuadro.-

DETALLE DE LOS MONTOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA NUEVA ASUNCION SA							
						NUEVA ASUNCION SA	
Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA - MARISCAL / MARISCAL - FILADELFIA)	EVENTO	1	15.000.000	20.000.000	30.000	30.000
2	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA - ASUNCION / ASUNCION - FILADELFIA)	EVENTO	1	35.000.000	60.000.000	130.000	130.000
						Precio Total	160.000

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones —**DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 24 de marzo del año 2020. Conste.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón